

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2020, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para 2020-2021.

BDNS (Identif.): 503553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para 2020-2021 cinco becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, que se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las subvenciones convocadas mediante la resolución correspondiente al presente extracto tendrán una cuantía máxima total de 81.000,00 euros, teniendo cada beca un importe de 16.200,00 euros, y afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2020	1700030000 G/43A/48900/00 01	20.250,00
2021	1700030000 G/43A/48900/00 01	60.750,00
	TOTAL	81.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Personas residentes o nacidas en Andalucía, con titulación universitaria oficial de Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado en arquitectura, obtenida en los siete años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, y con conocimientos de inglés o francés a partir del nivel intermedio o equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se establece un límite de edad consistente en no haber cumplido 36 años a la fecha de publicación de la convocatoria, con las especificaciones establecidas en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Proporcionar formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de jóvenes titulado/as universitario/as en arquitectura al mercado laboral andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura (BOJA núm. 51, de 14 de marzo de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación de la única línea de subvención existente se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada una de las cinco becas convocadas un importe máximo de 16.200,00 euros, y siendo la cuantía máxima total de 81.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas del mismo, establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Las solicitudes presentadas con anterioridad a dicha fecha serán desestimadas.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por delegación (Orden de 8.3.2018, BOJA núm. 51, de 14.3.2018), la Secretaria General de Vivienda, Alicia Martínez Martín.